



Montevideo, 25 de octubre de 2023.

Señor  
Presidente del  
Laboratorio Tecnológico del Uruguay  
Ing. Ruperto Long

E.E. 2023-17-1-0001629

Ent. N° 1487/2023

Oficio N°5927/2023

Transcribo la Resolución N° 2907/2023 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 25 de octubre de 2023:

**“VISTO:** los estados financieros formulados por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;

**RESULTANDO:** **1)** que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 31 de marzo de 2023 a efectos de su visación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del TOCAF;

**2)** que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2022, los correspondientes Estado de Resultados, Estado del Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, sus respectivas Notas y el Anexo de Fondos públicos recibidos y su aplicación;

**3)** que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

**CONSIDERANDO:** **1)** que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando  
3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 A 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

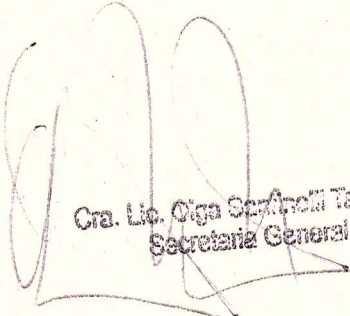
**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, emitidos por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU);
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al Artículo 190 de la Ley N° 19.438 deberá expresarse: “El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo”;
- 3) Comunicar la presente Resolución al Laboratorio Tecnológico del Uruguay, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a la Auditoría Interna de la Nación.”

Saludo a Usted atentamente.

LM

  
Gra. Lic. Olga Speranza Teubner  
Secretaria General

Montevideo, 23 de Octubre de 2023

Señor  
Presidente del  
Laboratorio Tecnológico del Uruguay  
Ing. Ruperto Long

E.E. 2023-17-1-0005022

E. 4415 29/09/2023

Oficio N° 5709/2023


El Tribunal de Cuentas recibió el pasado 29 de setiembre de 2023, el Presupuesto de Ingresos y Gastos proyectado por ese organismo para el ejercicio 2024.

Al respecto, hacemos saber a Ud. que por la Mesa de ese Tribunal se adoptó la siguiente Resolución:

“Se tomó conocimiento, con la remisión del Presupuesto se ha dado cumplimiento con la establecido en el art. 159 literal c) del T.O.C.A.F”.

Saludamos a Usted atentamente;

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General

  
Dr. Darwin Machado  
Vice Presidente